



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 283 12 AGO. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 219 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021, el Informe N° 849-2021-GRC-GAJ de fecha 27 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional Del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 16 de julio de 2021, Artículo Segundo Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo devuelve los actuados al Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, toda vez que se ha constatado que en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021, se ha precisado lo siguiente: "Que, con Informe N° 529-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 19 de julio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro, numeración y fechado del Convenio N° 001, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, el Instituto Geofísico del Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil; es necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)";

Que, mediante Informe N° 849-2021-GRC-GAJ de fecha 27 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la redacción del cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021;

Que, sobre el particular, debemos tener en cuenta lo señalado en el Art. 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, habiéndose emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021, incurriéndose en error material, donde se ha consignado de manera errónea en el cuarto párrafo de los considerandos Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, el Instituto Geofísico del Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil, debiendo ser Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital





de Mi Perú, respecta procedente la corrección de la resolución antes mencionada, en este extremo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, y, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el contenido de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021, el que modificándose, a partir de la dación de la presente Resolución, quedará redactado de la siguiente forma:



	DICE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO:	Que, con Informe N° 529-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 19 de julio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro, numeración y fechado del Convenio N° 001, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, el Instituto Geofísico del Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil; es necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2).	Que, con Informe N° 529-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 19 de julio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro, numeración y fechado del Convenio N° 001, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú; es necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás extremos que contiene Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral ER (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badilla
 Gerente General Regional (e)